



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0161-2025-MDP/LC

Pichari, 17 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1089-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 04 de noviembre de 2025, Informe N° 2325-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 03 de noviembre de 2025, Oficio N° 009-2025-VRAEMFC/MDP de fecha 10 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41º concordante con el artículo 17º de la citada ley orgánica de las municipalidades establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, menciona que corresponde al Concejo Municipal Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de acuerdo al artículo 88º del TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Que, a través de los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos dentro del ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y en su numeral 88.1.- refiere que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.2 Las conferencias entre entidades vinculadas permiten a aquellas entidades que correspondan a una misma problemática administrativa, reunirse para intercambiar mecanismos de solución, propiciar la colaboración institucional en aspectos comunes específicos y constituir instancias de cooperación bilateral. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Oficio N° 009-2025-VRAEMFC/MDP, de fecha 10 de octubre del 2025, el Presidente de VRAEM FUTBOL CLUB (VRAEM FC), solicita a la Municipalidad Distrital de Pichari, la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional; con la finalidad de beneficiar a los niños, niñas, jóvenes y señoritas del Distrito de Pichari de esta zona de VRAEM, mediante la formación deportiva y la promoción de la educación física amateur y profesional;

Que, mediante Informe N° 2325-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 03 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social solicita la Gerencia Municipal la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari y la ONG VRAEM FUTBOL CLUB; indicando que el Convenio tiene la finalidad de establecer una alianza estratégica orientada a la implementación, promoción y desarrollo de actividades deportivas en las disciplinas de fútbol, dirigidas a niñas, niños y adolescentes del Distrito de Pichari, garantizando accesibilidad económica, calidad de enseñanza y aprovechamiento adecuado de la infraestructura deportiva municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

'AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA'



Que, con Opinión Legal N° 1089-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 04 de noviembre de 2025, el Asesor Legal, OPINA que es PROCEDENTE la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari la ONG "VRAEM FC", con la finalidad de implementar, promocionar y desarrollar actividades deportivas en las disciplinas de fútbol, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Pichari, asegurando la accesibilidad económica, la calidad de enseñanza y el uso adecuado de la infraestructura deportiva y la promoción de la educación física amateur y profesional;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de noviembre de 2025, se trató como Agenda: propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari la ONG "VRAEM FC", con la finalidad de implementar, promocionar y desarrollar actividades deportivas en las disciplinas de fútbol, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Pichari;

Que, el numeral 26) del Artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, Corresponde al concejo municipal: (...) 26) Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales. En tanto que, el numeral 23) del Artículo 20º de la ley N° 27972 establece que son atribuciones del alcalde: (...) 23) Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, por lo que se aprueba por unanimidad, el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari la ONG "VRAEM FC", con la finalidad de implementar, promocionar y desarrollar actividades deportivas en las disciplinas de fútbol, en beneficio de las niñas, niños y adolescentes del Distrito de Pichari.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pichari MG. Hernán Palacios Tinoco, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichari la ONG "VRAEM FC", y demás documentos legales y administrativos en representación de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL